



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00915845--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA II "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2023-00915845-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la designación interina de la Arquitecta MARIANA ALDAO, en un cargo de Asistente en la cátedra de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto la asignación de un cargo de Asistente con dedicación Simple para la cátedra mencionada, y que se hace necesario y propicio normalizar la situación de revista de la Arq. ALDAO, teniendo en cuenta que ha venido desarrollando su actividad docente con un cargo de Ayudante "A" con Dedicación Simple, atendiendo que por la carga horaria de la asignatura de referencia, amerita una carga horaria equivalente a una Dedicación Semiexclusiva,

Que atento a la situación expresada en el párrafo anterior, se propone la designación interina de la Arquitecta ALDAO, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A", por el periodo del 01/08/2023 y hasta el 31/03/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIANA ALDAO (LEGAJO N° 54946), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimientos de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO